



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 321 de 1999, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por CORPAMAG y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora ANA MILENA QUINTERO ANDRADE, Gerente de la compañía INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, identificada con NIT: 813.008.405-5 presentó ante esta Autoridad Ambiental, por medio magnético, Plan de Contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y/o sustancias nocivas en el departamento del Magdalena.

Que mediante Autos No. 1603 y 1911 de 2018, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado por la compañía INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los términos de referencia elaborados y lineamientos establecidos en las normas ambientales vigentes.

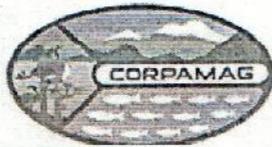
*"Plan de contingencia: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informativa desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias de reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente"*

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende las siguientes valoraciones y conclusiones:

(...)

**PRODUCTOS:**

SUSTANCIAS	UN
Gasolina corriente	1203
Jet A-1	1867
BIOACEM (ACPM)	1202
Destilado residual	1267
Diluyente	1268
Diésel CF/S	2082



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

**SITIO DE CARGUE:**

NOMBRE DE LA PLANTA	CIUDAD	UBICACIÓN
Planta Pozos Colorados	Santa Marta	Sector Pozos Colorados
Planta Odin Energy	Santa Marta	Carrea 57 A No. 30 – 399 Mamatoco
Bio Combustible Sostenible del Caribe	Santa Marta	Vía mamatoco km 1 Sector Industrial San Francisco

**SITIO DE DESCARGA:**

Ítem	Sitio De Descarga
1	Puerto Asís (Putumayo)
2	Neiva (Huila)
3	Cimitarra (Santander) planta Sebastopol
4	Planta Facatativá ( Cundinamarca) Mancilla
5	Tocancipa
6	Cúcuta Planta Villa del Rosario
7	Dagota Barrancabermeja- Planta Chimita
8	Girón Santander- Planta Chimita
9	Buga- Valle del Cauca
10	Mulalo- Valle del Cauca
11	Baranoa- Bolívar
12	La Gloria Cesar- Planta Ayacucho
13	Rio Negro- Antioquia
14	Planta La María- Antioquia
15	La Pintada- Antioquia

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Item	Sítio De Descarga
16	Mariquita- Tolima
17	Gualanday- Tolima

**RUTAS:**

Puerto Asis (Putumayo)	Ciénaga, Aracataca, Fundación, El Copey ,Bosconia, El Paso Chiriguana, Curumani, Pailitas, Aguachica, San Martin, San Alberto, Sabana De Torres, Barrancabermeja, Puerto Berrio, El Porvenir, Puerto Triunfo, Puerto Boyacá, La Dorada, Honda, Líbano, Ibagué, Espinal, Guamo, Purificación Natagaima Aipe, Neiva, Huila, Campo alegre, Hobo, Gigante, Garzón, Altamira, Timana, Pitalito, Bruselas, San Juan De Villalobos, Mocoa, Villa Garzón, Puerto Caicedo, Santana, Puerto Asís Y/O Muelle La Esmeralda
Neiva (Huila)	Ciénaga, Aracataca, Fundación, El Copey ,Bosconia, El Paso Chiriguana, Curumani, Pailitas, Aguachica, San Martin, San Alberto, Sabana De Torres Barrancabermeja, Puerto Berrio, El Porvenir, Puerto Triunfo, Puerto Boyacá, La Dorada, Honda, Líbano, Ibagué, Espinal, Guamo, Purificación, Natagaima Aipe Y Culminando Recorrido En Neiva Huila
Cimitarra (Santander) Planta Sebastopol	El Sur Del Rodadero, Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martin; Pasando San Alberto, Dagotá, Puerto Araujo, Cimitarra.
Planta Facatativa (Cundinamarca) Mancilla	El Sur Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Matrin; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Puerto Boyacá, La Dorada, Honda, Guaduas, Villeta, Sasaima, Albán, Facatativá.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

<p>Tocancipa</p>	<p>El Sur Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Matrin; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Puerto Boyacá, La Dorada, Honda, Guaduas, Villeta, Sasaima, Albán, Facatativá, Bogotá, Tocancipa.</p>
<p>Cúcuta Planta Villa Del Rosario</p>	<p>Principal: Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sur Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, Ocaña, Obrego, Vega Grande, Sardinata, El Astillero, Cúcuta, Arternativa: Llegando A Aguachica Cesar, Continua, Pasando San Alberto, La Esperanza, El Playón, Bucaramanga, Pamplona, La Donjuana, Los Vados, Cúcuta</p>
<p>Dagota Barrancabermeja – Planta La Lizama</p>	<p>Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sur Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martin; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Hasta La Eds Dagota; En Diagonal Cruzando, La Vía Encontrara La Planta Terpel La Fortuna.</p>
<p>Giron Santander – Planta Chimita</p>	<p>Iniciando Recorrido Desde La Planta De Pozos Colorados Con Destino Bucaramanga Transitando Por Ciénaga Aracataca Fundación El Copey Bosconia El Paso Chiriguana Curumani Pailitas Aguachica San Martin San Alberto Finalizando El Recorrido En Bucaramanga</p>



1700-37

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

<p>Buga – Valle Del Cauca</p>	<p>Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sir Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martin; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds. Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Puerto Boyacá, La Dorada, Honda Girando Hacia Mariquita, Fresno Hasta Manizales, Chinchiná, Santa Rosa De Cabal, Dos Quebradas, Pereira Cartago, Zarzal, Tuluá, Buga</p>
<p>Baranoa – Bolivar</p>	<p>Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sir Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martin; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds. Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Puerto Boyacá, La Dorada, Honda Girando Hacia Mariquita, Fresno Hasta Manizales, Chinchiná, Santa Rosa De Cabal, Dos Quebradas, Pereira, Cartago, Zarzal, Tuluá, Buga; Luego Tomar La Vía Cerrito Cali Hasta Final Mente Llegar Al Destino Final Yumbo Pozos Colorados – Santa Marta, Ciénaga, Baranoa</p>
<p>La Gloria Cesar – Planta Ayacucho</p>	<p>Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sir Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La "Y" Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria – Cesar.</p>



RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Rio Negro – Antioquia	Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sir Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La “Y” Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martín; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds. Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Raudal, Floresta, La Gitana El Paraíso, Santiago, Barbosa, Copacabana, Guarne, La Ramada, Rionegro – Antioquia.
Planta La Maria – Antioquia	Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sir Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La “Y” Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martín; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds. Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Raudal, Floresta, La Gitana El Paraíso, Santiago, Barbosa, Copacabana, Guarne, Bella Vista, La Maria.
La Pintada – Antioquia	Se Debe Iniciar El Recorrido Dirigiéndose Hacia El Sir Del Rodadero Hacia El Cruce Alcatraces Tomando La Vía 190 En Dirección A Ciénaga Hasta La “Y” Cruza A La Izquierda Tomando La Vía 145 Que Conduce Hacia La Zona Bananera , Pasando Por Aracataca, Fundación, El Copey , Bosconia, Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, San Martín; Pasando San Alberto Doblás A La Derecha Tomando La Vía Hacia Sabana De Torres Santander Pasando Por El Corregimiento De Aguas Claras Hacia El Cruce De La Alizama Girando A La Derecha Pasando Por La Eds. Dagota O La Planta Terpel La Fortuna Hacia El Sur Del País Por La Ruta Al Sol Pasando Por Campo Hermoso, Siguiendo Derecho Por El Cruce De Cimitarra; Puerto Berrio, Raudal, Floresta, La Gitana El Paraíso, Santiago, Barbosa, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Caldas, Santa Bárbara, La Pintada.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona

Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117

Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Mariquita – Tolima	Iniciando Recorrido Transitando Por Ciénaga Aracataca Fundación El Copey Bosconia El Paso Chiriguana Curumani Pailitas Aguachica San Martin San Alberto Sabana De Torres Barrancabermeja Puerto Berrio El Porvenir Puerto Triunfo Puerto Boyaca La Dorada Honda Mariquita
Gualandai – Tolima	Iniciando Recorrido Transitando Por Ciénaga Aracataca Fundación El Copey Bosconia El Paso Chiriguana Curumani Pailitas Aguachica San Martin San Alberto Sabana De Torres Barrancabermeja Puerto Berrio El Porvenir Puerto Triunfo Puerto Boyaca La Dorada Honda, mariquita, Guayabal, Alvarado, Gualanday
Magdalena	Barrancabermeja - el Difícil El Difícil – Santa Marta

**EMPRESAS DE APOYO:** Destino Seguro S.A.S.

#### SITUACION

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art 16; con el Decreto 1609 de 2002; con el Decreto 321 de 1999 Art. 7, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 050 del 2018 y basándose en la Resolución 1209 de 2018 que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, se permite presentar el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento frente a lo requerido por la norma.

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	x	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	x	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	x	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

4582

RESOLUCION N°

FECHA:

26 OCT. 2021

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
<b>Generalidades de la empresa</b>	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	x	
	Organigrama de la empresa	x	
<b>Diagnóstico de las operaciones</b>	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Información de los puntos de almacenamiento estacionario (si aplica)	NA	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
<b>Plan Estratégico</b>	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	
	Cobertura geográfica del Plan, para almacenamientos estacionarios corresponderá a la ubicación dentro de la empresa (si aplica)	NA	
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente.	X	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
Diagnóstico de riesgos	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente.	X	
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.		X
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación	X	
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4 5 8 2

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		SI	NO
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.	X	
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
	Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X	
<b>Plan Informativo</b>	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamiento, fichas técnicas.	X	
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos	X	
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.	X	



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4 5 8 2

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

### CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la resolución 1209 del 2018, se recomienda admitir la información presentada por la empresa **INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA**, no obstante, durante la validación de la información aportada no pudo ser evidenciada la conformación de las brigadas de emergencias, en razón de lo anterior, se recomienda aportar dicha información al momento de realizar la entrega de reportes anuales.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia incluidos en la Resolución 1209 de 2018 en el literal 4.2.11.3, se debe presentar ante la Autoridad Ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

Finalmente, conforme a lo establecido a la resolución 1209, El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la Autoridad Ambiental cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la Autoridad Ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las Autoridades Ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

(...)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta Autoridad Ambiental considera viable ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos en el Departamento del Magdalena de la compañía **INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA.**, identificada con NIT: **813.008.405-5**

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el decreto 050 del 2018, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Que el Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, en el Artículo 3º establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

*"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N° 4582

FECHA: 26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que mediante el Decreto 1609 de 2002, se reglamente en Colombia el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró Términos Únicos de Referencia para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de sustancias nocivas y/o residuos peligrosos (*hidrocarburos y/o sustancias nocivas*) en el Departamento del Magdalena de la compañía **INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA**, identificada con **NIT: 813.008.405-5**, en la que la señora **ANA MILENA QUINTERO ANDRADE** obra en función de Gerente de la misma, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa **INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA**, deberá cumplir con cada una de las medidas y obligaciones relacionadas en el Concepto Técnico reseñado en la parte motiva del presente proveído. Así mismo, de ser del caso deberá presentar la siguiente documentación:

-Solicitar la evaluación y aceptación de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado por otra Autoridad Ambiental. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varíe la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.

**PARÁGRAFO:** Por su parte, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211880 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4 5 8 2

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado en su totalidad cuando, conforme a la resolución 1209 de 2018 en su artículo 6:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

FECHA:

4582  
26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

4. Lo considere necesario la Autoridad Ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

**ARTÍCULO CUARTO:** CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el Plan de Contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aceptada, el usuario deberá presentar nuevamente a CORPAMAG el Plan de Contingencia para su aceptación y/o modificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Durante el transporte de sus productos, INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA., deberá atender las recomendaciones, medidas y obligaciones consignadas en las normas regulatorias del sector transporte, en especial las disposiciones previstas en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, a través del cual se reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para el ejercicio de las actividades de recolección y transporte de residuos hospitalarios en jurisdicción de CORPAMAG, INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, deberá de remitir informes semestrales a esta Autoridad Ambiental, como gestor de residuos hospitalarios, conforme los criterios definidos en el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, compiladas en el Decreto 780 de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para el ejercicio de las actividades de recolección y transporte de los RAEEs en jurisdicción de CORPAMAG, INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1672 de 2013 y demás normas reglamentarias y/o concordantes.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución se incluye en el Expediente No. 5202

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el presente acto la Gerente de la empresa INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

4582

FECHA:

26 OCT. 2021

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 813.008.405-5, UBICADA EN LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaboró: Daniela Noble DN  
Revisó: David Andrade  
Revisó: Maricruz Ferrer  
Aprobó: Alfredo Martínez  
Exp: 5202

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_ (2.02 ) siendo las \_\_\_\_\_ ( M), se notificó personalmente \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ señor \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

**EL NOTIFICADO**

**EL NOTIFICADOR**

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

## Resolución N°4582 de 2021



**De** <opalacio@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <gerencia@tractoexpressltda.com>, <directorhseq@tractoexpressltda.com>  
**Fecha** 2021-11-05 11:34

Resolución 4582 de 2021.pdf (~4,6 MB)

En atención al radicado R2021114010372 de fecha 04-11-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero  
Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental  
CORPAMAG